

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE
SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ,
ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS
INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Conforme el Acuerdo adoptado de la Junta de Coordinación de Asuntos Generales celebrada el día 6 de mayo de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de normas se lleva a término una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Villaquejida, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a cerca de:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que se quieren solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la norma
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo indicado, el marco en el que se plantea la nueva norma es el siguiente:

a) ANTECEDENTES

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros etc., en vigor, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de agosto de 1989, modificado por Acuerdo de las sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de octubre y 11 de noviembre 1999.

b) PROBLEMAS QUE SE QUIEREN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La declaración del estado de alarma provocada por la epidemia del COVID-19 ha motivado la imposibilidad de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y escombros, debido a la suspensión de los trabajos de construcción decretada mediante Orden del



Ministerio de Sanidad de fecha 12 de abril de 2020, posteriormente modificada por Orden de 3 de mayo de 2020.

c) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se estima oportuno acordar la suspensión de la vigencia de dicha Ordenanza, con el fin de frenar el impacto económico ocasionado a las actividades profesionales relacionadas con la construcción fomentando su reactivación económica.

Dicha medida de suspensión está orientada a estimular la obra privada de manera que se produzca un efecto multiplicador sobre otras actividades económicas, una vez superada esta situación.

De igual forma, debe considerarse la posibilidad de tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla.

d) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Facilitar la recuperación de la actividad económica de las actividades profesionales de la construcción en el municipio.

Disminuir el coste para las obras y reparaciones urgentes, imprescindibles y/o de adecuación de inmuebles a pautas de seguridad y salubridad, para los vecinos afectados social y económicamente por la pandemia sufrida, obligados a satisfacer a tasa por día y metro cuadrado ocupado.

e) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

De no proceder a su suspensión, debería continuarse con el sistema de ingreso normal de la Tasa devengada por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros etc... solicitadas y/o realizadas.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas, un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES al efecto de formular sus opiniones, sugerencias, propuestas, etc.... por escrito ante el Ayuntamiento a través de la [sede electrónica](#) o a través de los registros municipales, así como en el correo electrónico a info@aytovillaquejida.com

Para cualquier cuestión de interés al respecto se recuerda que la Alcaldía del Ayuntamiento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas.



En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

ANEXO I

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN , ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

1ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento proceda a la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros...?

SI

NO

OTRAS _____

2ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento disminuya sus ingresos ante las necesidades económicas de la actual situación empresarial?

SI

NO

OTRAS _____

3ª) ¿Ve usted adecuado que se fomente la actividad económica desde la iniciativa pública?

SI

NO

OTRAS _____



4ª) ¿Qué soluciones y/o alternativas propondría?

